

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES FISCALES - 2026

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, RÚSTICOS Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MUGARDOS

La Presidencia de la Diputación ha aprobado los padrones fiscales de los siguientes impuestos de los ayuntamientos que han delegado la gestión tributaria y recaudatoria:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (resolución núm. 31150, de 10 de julio de 2026).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles - urbanos (resolución núm. 29214, de 1 de julio 2026).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles - rústicos (resolución núm 29214, de 1 de julio 2026).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles - de características especiales (resolución núm. 29214, de 1 de julio 2026).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los ayuntamientos que delegaron la gestión tributaria y recaudatoria de dichos impuestos en la Diputación son: Abegondo, Ames, Aranga, Ares, Arteixo, Arzúa, A Baña, Bergondo, Betanzos, Boimorto, Boqueixón, Brión, Cabana de Bergantiños, Cabanas, Camariñas, Cambre, A Capela, Cariño, Carnota, Carral, Cedeira, Cee, Cerceda, Cerdido, Coirós, Corcubión, Coristanco, Culleredo, Curtis, Dodro, Dumbria, Fene, Fisterra, Frades, Irixoa, A Laracha, Laxe, Lousame, Malpica de Bergantiños, Mañón, Mazaricos, Melide, Mesía, Miño, Moeche, Monfero, Mugardos, Muros, Muxía, Narón, Neda, Negreira, Ordes, Oroso, Ortigueira, Outes, Oza Cesuras, Paderne, Padrón, O Pino, A Pobra do Caramiñal, Ponteceso, Pontedeume, O Porto do Son, Ribeira, Rois, Sada, San Sadurniño, Santa Comba, Santiso, Sobrado, As Somozas, Teo, Toques, Tordoia, Touro, Trazo, Val do Dubra, Valdoviño, Vedra, Vilarmador, Vilasantar, Vimianzo e Zas.

Asimismo, por resolución núm. 33114, de fecha 23 de julio de 2026, se aprobó el Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al Ayuntamiento de Mugardos.

Período y lugar de exposición

Los padrones fiscales quedarán expuestos al público en la Diputación Provincial (C. Archer Milton Huntington, 24, 15011, A Coruña), donde podrán ser examinados por los/las interesados/as, desde el día **1 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2026**, ambos inclusive.

Las consultas se harán a través del correo electrónico atencion.tributaria@dacoruna.gal o llamando al teléfono 981 415 900.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva de acuerdo con lo indicado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos

Contra las liquidaciones que se contienen en los padrones fiscales los/las interesados/as podrán formular ante el Presidente de la Diputación el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **en el plazo de un mes**, que se contará desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones fiscales. También podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

A Coruña, (en la fecha de la firma digital)

El Presidente, PDF 29/08/2023
El Diputado,

José Ramón Rioboo Castro

El Secretario,

Miguel Iglesias Martínez